

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Setecientos Anquenas y No, Lo el Infraescrito
Quo allandose Junto los D^{os} Consep. Justicia y
pimiento de esta Villa, en la Sala Capitul^{ar} de
ella como lo ha de costumbre, á daven el 7. de
D. Jaqual Naves conde Abog. de los D^{os} Consep.
Alcalde Mayor de esta Villa por su mag. los
Señores D. Juan Naves; D. Joseph Peraza de Lipe;
D. J. Spucke; D. Jaqual Lorenz Guiler; D. Pedro
Diaz de Alunoz; D. Miguel Muñoz Ortega; D. Joseph
Ortega Ontarín; D. Frand. S^{er}. Anaya; D. Juan Ontarín
Alunoz; y D. Pedro Ontarín Naves; D^{os} D^{os} Perpetuo,
y D. Miguel S^{er}. Anaya Alcaide Mayor de esta
Villa, de Pedro y de Juan de Martín de
Naves Ortega, Aníminis Revisor Perpetuo de ella,
de quien. Dize Notorio a los D^{os} Consep. Justi-
cia, y Repite la Real Prohibición que Anca de
de su mag. y Señores de su Real, y Sagreros con-
sejo de Castilla; y por dho. D^{os} habundola d^{os} gen-
tendidos. Dixerón, que la obedezían, y obedezían
la d^{os} d^{os} Real Prohibición, con el Resguardo y Re-
neración debida como a carta de su Rey, y Señor
Natural; y en da Cumplim^{to}. Despacho de abene
Despachado Despacho de D^{os} D^{os} S^{er}. Anaya